

EXENTA N° 11/ 035 /

SANTIAGO, 10 ENE. 2018

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- c) La delegación de facultades dispuestas por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto del 2016
- d) La Resolución N° 4018 de fecha 28 de junio de 2017, que nombra a contar del 03 de julio de 2017 como Jefe Subrogante del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en D.S. (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- f) Lo establecido en el artículo N° 14 bis, del Reglamento contenido en D.S. (H) N° 250, referido a las adquisiciones vía convenio marco superiores a 1.000 UTM, denominadas Grandes Compras
- g) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- h) El Oficio N° 07/0/1806 de fecha 26 de diciembre de 2017, del Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitando la contratación de Suscripciones de REDHAT-JBOSS.
- i) El Convenio Marco correspondiente a la Licitación 2239-7-LP14, Convenio Marco de "Hardware, Licencias de software y R.E.D.", publicada mediante Resolución de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas N° 007 de fecha 27 de febrero de 2015, Tomada Razón con fecha 02 de marzo de 2015 por la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de contratar Suscripciones de REDHAT-JBOSS, para mantener la continuidad operativa a los sistemas institucionales y Portal Web DGAC., de acuerdo a lo solicitado por el Departamento Tecnologías de

Información y Comunicaciones, conforme a lo señalado en Oficio citado en la letra h) de los Vistos.

- b) Que, se ha podido constatar que las Suscripciones de REDHAT-JBOSS requeridos se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, Convenio Marco 2239-7-LP14, bajo los N° de ID **1330508-1330603-1330649-1364256-1070399-1363695-1070048**.
- c) Que, por tratarse de una contratación que supera los 1.000 UTM debe ser realizado mediante el proceso denominado como Gran Compra, mediante el cual la entidad debe comunicar, a través del sistema de información, la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría del convenio marco al que se adscribe el bien requerido, conforme lo establece el artículo 14 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión de Evaluación y Sugerencia de Selección, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos e)
- e) Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar el llamado al proceso de Gran Compra indicada en la letra a) precedente.
- f) El año 2015, el Departamento Logística, gestionó la Gran Compra N° 22.707, que tramitó la adquisición de Licencias REDHAT-JBOSS, proceso que fue aprobado mediante la Resolución N° 11/483, de fecha 10 de noviembre de 2015, Orden de Compra N° 1602-436-CM15. Esta compra, le permitió a la Institución, poder contar con dicho software para el año 2016, en atención a lo informado mediante Oficio citado en la letra h) de los vistos.
- g) Para mantener la vigencia y continuidad operativa, de las citadas licencias, se hace necesario, contratar anualmente, la suscripción de éstas. Este servicio, le permite a la Institución, disponer del soporte necesario para las licencias de REDHAT y demás obtener actualización de estas mismas, a través de los especialistas de la Sección de Ingeniería de Sistemas, en atención a lo informado mediante Oficio citado en la letra h) de los vistos.

### **RESUELVO:**

- 1) Apruébese la Intención de Compra, conformados por los instrumentos que se indican a continuación para efectuar el proceso de Gran Compra por Convenio Marco ID 2239-7-LP14, para la contratación de Suscripciones de REDHAT-JBOSS, para mantener la continuidad operativa a los sistemas institucionales y Portal Web DGAC., solicitado por el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones.

- 1.1 Intención de Compra
- 1.2 Especificaciones Técnicas.
- 1.3 Pauta de Evaluación.

### **1.1 INTENCIÓN DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES DE SOFTWARE DE REDHAT-JBOSS.**

#### **1. Antecedentes:**

- A) **Nombre Organismo Público:** Dirección General de Aeronáutica Civil.
- B) **Persona de Contacto Organismo Público:** Carolina Quiñones Rojo y Johanna Bascur Torres.

- C) **Teléfono de Contacto:** 224392176– 224392638.
- D) **Mail de Contacto:** [carolina.quinonesl@dgac.gob.cl](mailto:carolina.quinonesl@dgac.gob.cl) y [johanna.bascur@dgac.gob.cl](mailto:johanna.bascur@dgac.gob.cl)
- E) **Fecha de publicación Intención:** 10 de enero de 2018.
- F) **Fecha posible emisión O.C.:** 05 de marzo de 2018.

G) **Descripción de la adquisición.**

La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar Suscripciones de REDHAT-JBOSS, para mantener la continuidad operativa a los sistemas institucionales y Portal Web DGAC., conforme a las Especificaciones Técnicas señaladas en la presente intención de compra.

H) **Origen de la Necesidad de la Adquisición.**

Que, mediante el Oficio del Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones N° 07/0/1806 de fecha 26 de diciembre de 2017, se solicita la contratación de Suscripciones de REDHAT-JBOSS, para mantener la continuidad operativa a los sistemas institucionales y Portal Web DGAC.

2. **Presupuesto Disponible:**

El presupuesto máximo disponible, para la contratación de Suscripciones de REDHAT-JBOSS, es de \$ **68.000.000.-** (sesenta y ocho millones de pesos) IVA Incluido.

3. **Duración del proceso publicado:** 10 días hábiles.

4. **Requerimiento:**

Se requiere contratar Suscripciones de REDHAT-JBOSS, para mantener la continuidad operativa a los sistemas institucionales y Portal Web DGAC., a través de Convenio Marco ID 2239-7-LP14, "Hardware, Licencias de software y R.E.D.", cuya se indica:

ITEM	CODIGO CONVENIO MARCO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	1330508 ✓	Red Hat Satellite	1
2	1330603 ✓	Red Hat JBoss Web Server, 16 -Core Standard	2
3	1330649 ✓	Red Hat JBoss Fuse 16-Core Standard 1 año unidad	1 <i>Cooper</i>
4	1364256 ✓	Smart Management for Unlimited Guests	8
5	1070399 ✓	Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 16-Core Standard	2
6	1363695 ✓	Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Standard	8
7	1070048 ✓	Red Hat Enterprise Linux Server, Standard (Physical or Virtual Nodes)	2

**5. Fecha aproximada decisión de compra:** (20) días corridos, a contar de la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

**6. Periodo de Publicación del Proceso y Presentación de ofertas:**

Los oferentes deberán presentar sus ofertas dentro del plazo de **diez (10) días hábiles** contados desde la publicación de este instrumento.

En las Bases Técnicas se encuentran establecidos los Requerimientos Técnicos exigidos para esta contratación, en lo que respecta a la cantidad y características de las suscripciones entre otras y en la Pauta de Evaluación se define los criterios que se emplearan para evaluar las ofertas recibidas, debiendo cumplir con las condiciones exigidas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del portal electrónico Mercado público haya sido realizado con éxito.

Las ofertas de los proveedores, podrán incluir algún descuento adicional al indicado en el catálogo electrónico de Convenio Marco, el cual se reflejará en el valor total de la contratación.

Las ofertas deberán tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Se hace presente que por el solo hecho de presentar cotización se entenderán **aceptadas las condiciones** y exigencias establecidas en el presente proceso de contratación.

Todos los gastos derivados de la formulación de las ofertas serán de cargo del proveedor

**7. Periodo de consultas y respuestas:**

Las preguntas respectivas a esta intención de compra deben ser remitidas a los correos **carolina.quinones@dgac.gob.cl**, **johanna.bascur@dgac.gob.cl**, a más tardar al tercer día hábil siguiente a la publicación de la intención a la Gran Compra.

Las respuestas a las preguntas serán publicadas dentro del 5° (quinto) día hábil siguiente a la fecha final de recepción de consultas, hasta las 18:00 hrs, en el portal **www.mercadopublico.cl** mediante un archivo que será incluido como adjunto al proceso de Gran Compra.

En caso de existir una elevada cantidad de preguntas, si las mismas revisten gran complejidad, o si existiesen otras circunstancias que hicieran imposible cumplir con el plazo antes señalado, éste podrá ser prorrogado en 3 (tres) días hábiles, circunstancia que será informada a los proveedores a través de correo electrónico, explicitando los fundamentos del retardo y fijando la nueva fecha para la entrega de las respuestas.

**8. Precio**

El precio ofertado debe aplicar los descuentos correspondientes, para tal efecto, cada proveedor deberá indicar en el campo "Oferta Gran Compra", el monto total de Suscripciones de REDHAT-JBOSS solicitado, con el descuento ya incorporado y cuyo precio total no podrá superar el presupuesto máximo disponible señalado en el numeral 2 del presente documento.

## 9. Cierre recepción de ofertas

El cierre de recepción de ofertas se llevará a cabo el décimo (10) día hábil contado desde la publicación de la Intención de Compra.

## 10. Pago.

El precio de las Suscripciones de REDHAT-JBOSS deberá ser facturado por el contratista en moneda nacional, y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la entrega y recepción conforme de la factura correspondiente, certificada por escrito por la Inspección Fiscal de la DGAC designada al efecto, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra (OC) respectiva

El oferente deberá tener presente que el pago de la (o las) factura (s) se efectuará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de ella, y que se encuentra afectada al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, asimismo a eventuales retenciones y/o descuentos.

El proveedor, una vez validada la factura electrónica por el SII, deberá enviar a la casilla de correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl) incluyendo el número de orden de compra y toda la información necesaria para proceder a su trámite interno y respectivo pago, el no cumplimiento de este requerimiento, será causal de rechazo de la factura

## 11. Criterios de evaluación

Para evaluar las ofertas se considerarán solo los criterios establecidos en la Pauta de Evaluación, y estos son los siguientes

- **CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE SERVICIO (10%)**
  - **Servicio Técnico Autorizado: (3,0%)**
  - **Garantía Extendida: (7,0%)**
  
- **PRECIO (90%)**

Las ofertas que participen y cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los ID **1330508-1330603-1330649-1364256-1070399-1363695-1070048**, y en los requerimientos técnicos adjuntos, serán evaluadas económicamente, no se aceptaran ID alternativos.

## 12. Aclaración de Ofertas

Efectuada la apertura electrónica de las ofertas, esta DGAC, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones formales no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en la medida en que no se afecte el principio de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las Bases de Licitación del Convenio Marco, y se informe dicha solicitud al resto de los oferentes, si correspondiere, a través del Sistema de Información.

La DGAC, podrá también solicitar a los oferentes aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni infringir el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la DGAC, o para acompañar los antecedentes requeridos por esta. No se considerarán las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo. Dichas aclaraciones serán solicitadas mediante Correo Electrónico a cada proveedor.

### **13. Selección de Oferta**

La presente intención de compra, seleccionará la oferta de un (01) proveedor que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la presente intención de compra, obtenga el mayor puntaje en los criterios de evaluación utilizados en este proceso, según lo indicado en las Bases del proceso del Convenio Marco "Hardware, Licencias de Software y R.E.D." ID 2239-7-LP14, en lo que sean aplicables.

En el proceso de evaluación se procederá a verificar las ofertas respecto al ID del producto solicitado. No se evaluarán los productos o ID alternativos, como tampoco se aceptará la homologación de productos respecto al ID ofertado.

### **14. Mecanismo de Desempate:**

En caso de empate entre dos o más oferente, se privilegiará la oferta que alcance mayor puntaje en el factor "Precio". De mantenerse el empate será al oferente que obtenga mayor puntaje en el factor "Servicios Técnico Autorizado", a quien se seleccione en la presente intención de compra.

### **15. Comisión de Evaluación y Sugerencia de Selección**

La Dirección General de Aeronáutica Civil evaluará las propuestas efectuando un análisis técnico y económico de las mismas. Para llevar a cabo esta labor, se conformará una comisión evaluadora que estudiará y evaluará las propuestas y los antecedentes solicitados.

#### **a) Funciones de la Comisión Evaluadora:**

- Resolver si las propuestas presentadas por cada proponente cumplen con las bases técnicas y económicas que forman parte de esta intención de compra. En caso que ello no ocurra, se rechazará la propuesta sin evaluarla.
- Luego, Elaborará un informe de evaluación de las ofertas, asignando un puntaje para cada propuesta según los criterios de evaluación establecidos en este documento de intención de compra. Además establecerá el puntaje final de cada oferente de acuerdo al procedimiento y ponderaciones en éste definidas, proponiendo al Jefe facultativo la empresa seleccionada.

#### **b) Integrantes de la Comisión Evaluadora:**

- Nicolás Herve Fernández: RUT 12.746.964-4 E-mail: [nicolas.herve@dgac.gob.cl](mailto:nicolas.herve@dgac.gob.cl)
- Carlos Orellana Rubio: RUT 13.902.500-8 E-mail: [carlos.orellana@dgac.gob.cl](mailto:carlos.orellana@dgac.gob.cl)
- Patricio Cortes: RUT 16.211.347-K E-mail: [patricio.cortes@dgac.gob.cl](mailto:patricio.cortes@dgac.gob.cl)

## 16. Antecedentes generales para el Acuerdo Complementario

La contratación de Suscripciones de REDHAT-JBOSS, para mantener la continuidad operativa a los sistemas institucionales y Portal Web DGAC, se perfeccionará mediante suscripción de un acuerdo complementario. El acuerdo contendrá entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, plazo de entrega, el precio y la forma de pago entre otros, condiciones que en ningún caso podrán apartarse de los aspectos regulados en las bases del Convenio Marco 2239-7-LP14.

El proveedor seleccionado será comunicado mediante correo electrónico, para que en el plazo de los 05 días hábiles siguientes a esta comunicación entregue los antecedentes necesarios para la firma del Acuerdo Complementario, como también, deberá presentar a la D.G.A.C una declaración jurada simple que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley 19.886. Adicionalmente, deberá presentar una declaración jurada simple en la cual indique que no ha sido condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, ni condenado en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Para la suscripción del citado acuerdo el proveedor seleccionado tendrá un plazo de 05 días hábiles contados desde la notificación vía correo electrónico de que este se encuentra disponible para su firma.

En el caso que el proveedor originalmente seleccionado no remita los antecedentes solicitados en el plazo indicado en el segundo párrafo de este punto; se rehúse a suscribir el acuerdo complementario dentro del plazo de 05 días hábiles desde la respectiva notificación; no entregue la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones de la contratación en el plazo señalado, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a los términos de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, el servicio podrá seleccionar al proveedor que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas (segundo mejor evaluado) o bien declararla desierta y efectuar un nuevo proceso de intención de compra, sin perjuicio de su facultad de ejercer las demás acciones legales correspondientes.

## 17. Garantía de fiel cumplimiento del Acuerdo Complementario

El proponente que resulte seleccionado deberá entregar a la D.G.A.C a más tardar al momento de suscribir el acuerdo complementario, preferentemente dentro de (05) días hábiles contados desde la notificación que se envía mediante oficio ordinario, solicitando alguno de los siguientes documentos con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan del acuerdo que resulte de la presente intención de compra:

Una Boleta de Garantía, Vale Vista. Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del acuerdo, cuya glosa debe expresar: **“Garantizar el fiel y oportuno Cumplimiento de la Orden de Compra y el Acuerdo Complementario para la contratación de Suscripciones de REDHAT-JBOSS, derivado del Convenio Marco ID 2239-7-LP14”**.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco D.G.A.C., por un monto equivalente al 5% del valor total del Acuerdo, expresado en moneda nacional. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en

una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá presentarse en las oficinas de la Sección Adquisiciones del Subdepartamento de Soporte Logístico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ubicadas en Avenida José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, ésta podrá expresarse en unidades de fomento (UF), dólar americano o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931, y el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubrirá el pago de las eventuales multas que se cursen. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl).

La vigencia de esta garantía, cualquiera sea su modalidad, deberá extenderse a lo menos, hasta la completa entrega del bien, más sesenta (60) días hábiles.

Si fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo de la empresa gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

## **18. De la Entrega**

La entrega de la contratación de Suscripciones de REDHAT-JBOSS, se realizará dentro de los 7 días hábiles, contados desde la emisión de la correspondiente Orden de Compra, en forma electrónica en los siguientes correos: [soporte@dgac.gob.cl](mailto:soporte@dgac.gob.cl) y [Johnny.morales@dgac.gob.cl](mailto:Johnny.morales@dgac.gob.cl).

## **19. Multas y Sanciones**

El procedimiento de aplicación de multas y sanciones y su respectivo cobro, será el indicado en el Convenio Marco al cual se adscribe esta Gran Compra, esto es, el **ID 2239-7-LP14**.

## **20. Terminación Anticipada**

El Acuerdo Complementario podrá terminarse anticipadamente por la DGAC, de acuerdo a lo indicado en el Convenio Marco al cual se adscribe esta gran compra, esto es, el **ID 2239-7-LP14**.

## **21. Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar de la presente Intención de Compra, acepta expresamente el presente pacto de integridad, de acuerdo a lo indicado en el Convenio Marco al cual se adscribe esta gran compra, esto es, el **ID 2239-7-LP14**.

## 1.2 BASES TÉCNICAS PARA LA COMPRA DE SUSCRIPCIONES REDHAT-JBOSS

### I. PROPÓSITO

Presentar los requisitos técnicos para la compra de Suscripciones REDHAT-JBOSS, para el Departamento TIC.

### II. ANTECEDENTES

El Departamento TIC, requiere la adquisición de Suscripciones REDHAT-JBOSS para otorgar continuidad operativa a los sistemas institucionales y Portal Web DGAC.

### III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- La adquisición debe ser conforme a las siguientes características:

ÍTEM	CÓDIGO CONVENIO MARCO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	1330508	Red Hat Satellite	1
2	1330603	Red Hat JBoss Web Server, 16-Core Standard	2
3	1330649	Red Hat JBoss Fuse 16-Core Standard 1 año unidad	1
4	1364256	Smart Management for Unlimited Guests	8
5	1070399	Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 16-Core Standard	2
6	1363695	Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Standard	8
7	1070048	Red Hat Enterprise Linux Server, Standard (Physical or Virtual Nodes)	2

## 1.3 PAUTA DE EVALUACIÓN.

Los criterios de evaluación utilizados en la presente pauta, se rigen de acuerdo a los criterios utilizados en la licitación 2239-7-LP14 de Hardware, licencias de software y R.E.D.

### 1.- CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE SERVICIO

La DGAC evaluará cada Propuesta, y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de unos diez puntos.

La Evaluación Técnica, se efectuará, en base a los criterios que se indican a continuación con los correspondientes puntajes máximos:

- **Servicio Técnico Autorizado:**

Se considerará que el oferente posee Servicio Técnico Autorizado, para el período de garantía requerido en las Bases Técnicas.

**Tabla de Puntaje:**

RESPUESTA	%
SI	3,0
NO	0

- **Garantía Extendida:**

Se considerará a la entrega de garantía por sobre los tres meses legales desde recibidos los equipos. Para este caso, lo establecido en las Bases Técnicas corresponde a 12 meses.

**Tabla de Puntaje:**

GARANTIA 12 MESES	%
SI	7,0
NO	0

## 2. **PRECIO**

La DGAC evaluará cada Propuesta, y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de Noventa puntos de un total de 100.

Para estos efectos se aplicará la siguiente fórmula:

$$((\text{Precio Menor Oferta} * 0.90) / \text{Precio Oferta a evaluar}) * 100$$

La evaluación económica se expresará con dos (2) decimales, aplicando la regla de redondeo.

## 3. **EVALUACIÓN FINAL:**

Se entenderá que el Puntaje Total obtenido por cada oferta será el resultado de la sumatoria de los puntajes obtenidos en las evaluaciones: Evaluación Técnica y Evaluación Económica.

$$\text{Puntaje Total} = \text{Evaluación Técnica} + \text{Evaluación Económica}$$

El Puntaje Total se expresará con dos (2) decimales.

#### 4. RESOLUCIÓN DE DESEMPATE:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en los criterios descritos y ordenados según prioridad en la siguiente tabla.

CRITERIO
1.- PRECIO
2.- SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

2) Nómbrase la siguiente Comisión:

FUNCIONARIO	R.U.T.	ANEXO	CORREO ELECTRÓNICO
Nicolás Herve	12.746.964-4	2891	<a href="mailto:nicolas.herve@dgac.gob.cl">nicolas.herve@dgac.gob.cl</a>
Carlos Orellana	13.902.500-8	2271	<a href="mailto:carlos.orellana@dgac.gob.cl">carlos.orellana@dgac.gob.cl</a>
Patricio Cortes	16.211.347-K	2519	<a href="mailto:patricio.cortes@dgac.gob.cl">patricio.cortes@dgac.gob.cl</a>

3) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Adquisiciones del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Comuníquese y Publíquese.



*Wdifer*  
**MÁXIMO DE LA RIVERA JIMENEZ**  
**JEFE SUBROGANTE SUBDEPARTAMENTO**  
**SOPORTE LOGÍSTICO**

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.
- 2.- DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL.
- 3.- DLOG. SECCIÓN P Y C, OFICINA DE PARTES (I)
- 4.- DTIC., SR. NICOLÁS HERVE FERNADEZ.
- 5.- DTIC., SR. CARLOS ORELLANA RUBIO.
- 6.- DTIC., SR. PATRICIO CORTES.
- 7.- DLOG, SD.SL., SECCIÓN ADQUISICIONES (A).  
MDLR/ jlc/ cqr/ 09-01-2018 (03)